OLARTE

OLARTERAISBECK
RAISBECK MOURE & CASTRO LTDA. 1I3
Seæores "1 1
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NIJEVAS CREACIONES
E. S.

Ref: Expediente No. 05.020.516

COMERCIO
suPERT0’°

INOUSTRIA \’

\MllIlNht11011
Ho. 05.020516.0000500
FecPa 200921 16174 oep

2o2oNUECRCtO

Ira. 11 ppjNThtYU

379 FASENACIOL
Act 467 SOUCtO°

loUOs3

Solicitud de Patente de Invención titulada: "NUEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS COMO INHIBIDORES DE QUINASA DEPENDIENTES DE CICLINAS".
Solicitante: SCHERING CORPORATION y PHARMACOPEIA DRUG
DISCOVERY, INC.
Nuestra Ref.: P2005/000030

SOLICITUD DE PRORROGA

PARA AUTO DE FONDO (Art. 45 Decision 486)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogota, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la referencia, tat como consta en la sustitución adjunta, respetuosamente me permito solicitar una prórroga de 30 dIas adicionales, permitida por el Art. 45 de la Decision 486 de la Comisión Andina, para dar respuesta adecuada al auto notificado por estado No.08 de fecha 23 de Enero de 2009. Adjunto recibo por el monto de $81.000 pesos para cubrir la tasa de prórroga segin la Resolución No. 55819 del 26 de Diciembre de 2008.

C.C. 79.782.747 de Bogota
T.P. 74.295

Anexo: Recibo por $81.000 pesos

World Trade Center - Tone A, Calle 100 No. 8A 37, Piso 10, Bogota D.C., Colombia
Tel + 57 1601-7700, Fax + 57 1601-7799, oftice@olarteraisbeck.com, www.olarteraisbeck.com

)kt

NO:. v
REPUBLICA CE COLOM.

69 DE COLOMBIA

u NIA ROJAS DE URUETA
NOTARIA

’fltr - flr’,,,t.c n

- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

OLARTERAISBECK
OLARTE RAISBECK M0URE & CASTRO LTDA.

Seæores - SUPERINTENDENCIA DE 1NDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 05.020.516
Solicitud de Patente de Invención titulada: "NIJEVOS PIRAZOLOPIRIMIDINAS
COMO INHIBIDORES DE QUINASA DEPENDIENTES DE CICLINAS".
Solicitante: SCHERING CORPORATION y PHARMACOPEIA DRUG
DISCOVERY, INC.
Nuestra Ref.: P2005/000030

SUSTITUCION DE PODER

J. IAN RAISBECK LLINAS, mayor de edad y vecino de Bogota D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carÆcter de apoderado de la sociedad de la referencia, respetuosamente me permito manifestar que SUSTITUYO el poder a mi conferido por la mencionada sociedad, en el doctor CARLOS R. OLARTE, mayor de edad, domiciliado en Bogota D.C., identificado con la CØdula de Ciudadanfa No. 79.782.747 de Bogota, y portador de Tarjeta Profesional de Abogado No. 74.295 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que sea el quien en adelante asuma el trÆmitede la presente acción.

El apoderado sustituto conserva las mismas facultades del principal.

Atentamente,

LQJ J. IAN RAISBECK

C.C. No. 79.376.996 de Bogota
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

World Trade Center -Torre A, Calle 100 No. 8A 37, Piso 10, Bogota D.C., Colombia
Tel + 57 1601-7700, Fax + 57 1601-7799, office(oIarteraisbeck.com, www.olarteraisbeck.com

iN ELCiiEC’I 09 - 29 97

,711 S;--

SUPERINTENDENCIA DE I NOUSTRIA V COMERCIO

ii iUIIIIII1t1111U%hh1

No. 05.020516.00005.0000
EeCIla 2Q090421 16:1743 Dep. 2020 NUECREACION

Tie. 11 pPJENTEIYU Eve: 379 FASENACIOLII

Act. 467 SOUCIPRORRA FoliOs: 3

CU SIC F Li U

Fr). Ti
r _i..i1

.... 5

fl,1,,’.(fiV V 1.., ,j.f1V V OH V6. f 1 V’ £L(.;.fl..!.....J.DU _t I

C C E P T

4L

OL-O-PRC3. CE TEFiCS

SCfl ULHE1T UNL cL PEELS

ESP3SELE

RLSL:E 4Ji PCLL L ExPELI

CE ERiUTn V

L1L.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO ii 32
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Bogota, D.C., 28 dejullo de 2009

Apoderado: Ian Raisbek Llinas

ASUNTO Radicaciôn 05-20516
Trâmite 002
Evento 001
ActuaciOn 430
Oficlo
Folios 007

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento nuevamente en el artIculo 45 de la DecisiOn 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripciôn: Folios: 318 a 915 como se radicO inicialmente

Reivindicaciones: Folios: 916 a 963 como se radicO inicialmente
Folios: 1109-1135

Prioridad: Folio: 1, US 60/408,027, 04 de septiembre de 2002;
US 60/421,959, 29 de octubre de 2002.

2. Objeto de la invención

Titulo de la solicitud: Nuevos Pirazolopirimidinas como Inhibidores de Quinasa Dependientes de Ciclina.

El objeto de la presente solicitud de patente de invenciôn consiste en:
Derivados de pirazolo[1,5-a]pirimidin-7-amina de formula (I):

R2

I.

- Reivindicaciones 1-5, compuestos de fOrmula I.

- Reivindicaciôn
- Reivindicaciôn

6,
7, mezcla

Composiciôn
de compuestos

farmacØutica.
con compuestos de fOrmula I.

I!
La invenciôn se clasificó de acuerdo con la ClasificaciOn Internacional de Patentes (IPC): C07D 478/04, A61 K31/519, A61 K31/505,

Modificaciones no aceptadas (articulo 34 D.486 y art. 22 Tratado PCT)

- El capitulo reivindicatorio enviado como respuesta al primer examen de
patentabilidad SI incluyo materia, adiciono materia, por lo tanto ampliô la materia
objeto inicial, a saber:

i)el sustituyente R3 ahora incluye "un anillo do 5,6 miembros, opcionalmente aromÆtico,yquo opcionalmente contiene hasta 2 heteroâfomos independientemente seleccionados do O,S O N, -N R5R6,
- OR6, SR6".
ii)No aparece el sustento donde estØ para R3 por ejemplo un anillo aromÆtico o no aromâtiaco de oxa-tia o dioxa o ditio etc.
iii)AdemÆs es inconsistentecomo seria un heterociclo aromÆticoo no aromØtico con un heterotatomo 0R6 y donde aparece uno en la descripciôn.
iv) Tampoco aparece en el capitulo reivindicatorio original donde estª para R3 el significado "halo fenil".
v) Para el significado de R se duplica el significado CH2-piridina.

-Son elementos que no estÆn en el capituloreivindicatorio original.

vi) Las mezclas de la reivindicación 7 no tienen ningün sustento tØcnico real, porque el mero hecho de ser enumerados los principios activos, no es soporte tØcnico para reclamar una mezcla que tiene actividad farmacØutica particular.

-Tampoco se acepta la solicitud divisional toda vez que no existe una verdadera division de materia, ademÆs tambiØn se introduce lamisma materia, arriba anotada.
-A manera de ejemplo a continuaciór, se plasma algunos compuestos que son comunes a ambas solicitudes:

Res H, R2 y R3 son heterociclilo 0 heteroarilo de 5 a 6 miembros, con hasta 2 heteroÆtomosseleccionados de N,O,S, opcionalmente sustituido por alquilo C1 -C4: R4 es H. Lo que representa la totalidad de la divisional.

Por lo tanto se reitera lo dicho en el concepto tØcnico N08634, folios 1073-1101, entonces no se corrigió apropiadamente, subsisten los mismos inconvenientes de patentabilidad.

En cumplimiento del articulo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del tØrmino de sesenta (60) dias

14

contados a partir de la fecha de notificaciOn de la presente comunicaciôn. En caso

1 t4u
de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesiôn, se denegara la patente.

Notifiquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el articulo 8 de la resoluciôn reglamentaria No. 00210 del 15 de enero de 2001, advirtiendo que contra Øl no procede recurso plguno en la via gubernativa.

ALIX CARMENA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de DivisiMi de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijaciôn en lista, de fecha

LU Ago. 2QO

CONCEPTO TECNICO No.?4Z IEXAMINADORTECNICO Cod. N°.202012 I